Salud
Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"
18 FEB 2025
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

-C.P. Isaac López Para su Atención

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General de Recursos Humanos y Organización
Dirección de Integración de Puestos y Servicios Personales

Ciudad de México a, 11 de febrero de 2025
OFICIO No. DGRHO-DIPSP-235-2025.BIS

**L.C. RICARDO GARCIA LECHEÑO**
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "DR. SALVADOR ZUBIRÁN"**
Vasco de Quiroga 15, Belisario Domínguez Secc 16, Tlalpan, 14080 Ciudad de México, CDMX
**PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 17, último párrafo del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 31 de mayo del 2023, y de conformidad en lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y del Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

Me permito comunicarle que Secretaría de la Función Pública a través de la Dirección General de Remuneraciones de la Administración Pública Federal notificó a esta Dirección General de Recursos Humanos y Organización con oficio número **SBG/DGOR A/0057/2025** con ID tabular y carga en el sistema de RHNet el siguiente tabulador.

| UR | TIPO DE PERSONAL | SISTEMA DE CONTROL PRESUPESTARIO | REGISTRO NO. | ID TABULAR |
|---|---|---|---|---|
| NCG | Categoría | TAB-2024-12-NCG-7 | ESP-CATEGORÍAS-INNSZ-1855-2025 | Categorias: 694 |

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**
**EL DIRECTOR**

**ING. ANGEL DARIO RODRIGUEZ VALENCIA**
En suplencia y por ausencia del Ingeniero Ángel Darío Rodríguez Valencia Director de Integración de Puestos y Servicios Personales con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud, suscribe el presente documento el Subdirector de Control de Servicios Personales y Terceros Lic. Hector Javier Paredes Cortés.

C.c p.- MTRA. MARTHA PATRICIA LOZANO HIPÓLITO. - Directora General de Recursos Humanos y Organización. – Solo SAC
Sección y Serie: 4C.1 DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS
ADRV/MAPS/coa

OFICIALIA DE PARTES
11:32
18 FEB 2025
1158

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"
19 FEB 2025
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Catálogo de Categorías y Tabulador de Becas Médicos Residentes

**Ramo:** 12-Salud
**Unidad** NCG-Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
**Vigencia a partir** 16 de Octubre de 2024
**AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO**

| Código | Puesto | Zona Económica | Nivel | Rango Salarial | Beca Médicos Residentes | Compensación a Médicos Residentes |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Base** | | | | | | |
| M0400 5 | Médico Residente Quinto Grado | 2 | M0400 5 | Sin Rango | 9,684.65 | 13,327.02 |
| M0400 4 | Médico Residente Cuarto Grado | 2 | M0400 4 | Sin Rango | 8,883.72 | 13,099.36 |
| M0400 3 | Médico Residente Tercer Grado | 2 | M0400 3 | Sin Rango | 8,634.41 | 12,379.17 |
| M0400 2 | Médico Residente Segundo Grado | 2 | M0400 2 | Sin Rango | 8,401.87 | 11,694.68 |
| M0400 1 | Médico Residente Primer Grado | 2 | M0400 1 | Sin Rango | 7,610.68 | 10,534.03 |

El presente tabulador se regirá por las siguientes reglas de aplicación.

1.- Los importes autorizados en este tabulador, incluyen las percepciones totales que se asignarán al personal que ocupa las residencias que se indican y no se deberán en ningún caso otorgar montos superiores y conceptos distintos a los señalados.

2.- Adicionalmente a los importes brutos comunicados, se deberán otorgar 10 días de prima vacacional y, en su caso, 40 días de aguinaldo o gratificación de fin de año al personal que se describe en este tabulador, sujetándose a los términos del Decreto que, en su caso, emita para tales efectos el Ejecutivo Federal.

3.- Los incrementos sucesivos que en su caso se determinen al presente tabulador, estarán sujetos a lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga en materia de política salarial, no debiendo en consecuencia modificar los montos que en este documento se autorizan.

4.- Cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo respecto de los puestos y demás conceptos que se enuncian en el presente tabulador, deberá ser previamente sometido a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5.- El costo de la aplicación del presente tabulador deberá ser cubierto con los recursos del presupuesto autorizado al ejecutor de gasto, en el capítulo de Servicios Personales.